



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESOLUCIÓN N° 337/2023

RECHAZO EXPEDIENTE 88RF/2023

Fecha de Ingreso 10.08.2023.

Buin, 13 de septiembre de 2023.

#### VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°88RF/2023 de fecha de ingreso 10 de agosto del 2023 de la propiedad ubicada en **Av. Estadio N° 0150 Rol SII 30-19**, propiedad de **[REDACTED]**

#### CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".
2. En relación al Artículo 2.4.1 Bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Los estacionamientos para bicicletas deberán tener un ancho mínimo de 0,5 m y un largo mínimo de 1,5 m, no podrán ubicarse sobrepuertos y deberán contar con una estructura de apoyo que permita la sujeción y amarre de las bicicletas en al menos el marco y otro punto. Asimismo, deberán estar emplazados a no más de 50 metros de distancia de alguno de los accesos peatonales a la edificación que genera la obligación.
3. En relación al Artículo 2.4.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Tratándose del cumplimiento de las exigencias de estacionamientos en otros predios o edificaciones, el propietario deberá acreditar ante la Dirección de Obras Municipales, la compra, el arriendo u otro título que le permite la ocupación de dichos estacionamientos.
4. En relación al Artículo 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, 4. Las puertas de ingreso al edificio, o a las unidades o a los recintos de la edificación colectiva que consulten atención de público, deberán tener un ancho libre de paso de 0,90 m, resistente al impacto y con un sistema de apertura de manillas tipo palanca ubicadas a una altura de 0,95 m, u otra solución que permita su uso en forma autónoma.

- El lavamanos deberá estar ubicado a una altura de 0,80 m medida desde el nivel de piso terminado dejando un espacio libre bajo su cubierta de 0,70 m que permita la aproximación frontal de una persona usuaria de silla de ruedas.

La altura de asiento del inodoro será de 0,46 m a 0,48 m, medida desde el nivel de piso terminado.

Cuando el inodoro se instale junto a un muro, el eje longitudinal de este artefacto deberá estar a 0,40 m del muro. En este caso se deberá proveer una barra recta de apoyo fija en el muro a un costado del inodoro. Al otro costado, que corresponde al espacio de transferencia lateral, se deberá proveer de una barra abatible ubicada a 0,40 m del eje longitudinal del inodoro. Ambas barras deberán ser antideslizantes, tener un diámetro entre 3,5 cm y de un largo mínimo de 0,60 m. y estarán ubicadas a una altura de 0,75 m medida desde el nivel de piso terminado.





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

**En relación al punto N° 2, Bicicleteros no se encuentran instalados.**

**En relación al punto N° 3, Lugar en el cual se emplazan los estacionamientos arrendados no cuenta con una Recepción Final con destino de estacionamiento aprobado por esta Dirección de Obras por lo cual no pueden ser utilizados como estacionamientos.**

**En relación al punto N° 4, Sistema de apertura tipo palanca no cumple con altura, altura de lavamanos no cumple al igual que la altura del W.C, barra fija y abatible no cumplen.**

### Observaciones Generales:

1. Certificado de Instalaciones de agua potable y alcantarillado de aguas servidas no se encuentra vigente.
2. Certificado de Inscripción de instalación eléctrica interior TE1 no se encuentra vigente.
3. Red húmeda se encuentra ejecutada en Polipropileno Copolímero Random (PPR) la cual debe ejecutarse en materialidad de cobre (Cu).
4. Eliminar o declarar lavaplatos instalado.
5. Ejecutar acceso vehicular según proyecto aprobado en SERVIU RM. (ya que, el certificado de Garantía solo garantiza las certificaciones.)
6. Graficar equipos de aire acondicionado (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)

### RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°88/2023. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Edificación y Modificación de proyecto de Edificación además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



### DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO  
- ARCHIVO DOM  
- EXPEDIENTE RF 88/2023

GIS/RO/ibcm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)